

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20.07.15
Dra. Patricia Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 2219 /15.

Buenos Aires, 20 de julio de 2015.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 24.946,

Y CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

En el marco del proceso general que se está desarrollando hacia la modernización y profesionalización del Ministerio Público Fiscal, resulta imperioso fortalecer todos los lazos existentes con los distintos organismos públicos vinculados, de manera tal de incrementar la efectividad de las investigaciones, especialmente aquellas relacionadas con el crimen organizado.

En este contexto, se ha suscripto un convenio de colaboración con la Universidad Nacional de Rosario, con el fin de establecer un marco general de cooperación institucional, técnica y académica entre ambos organismos para el desarrollo de actividades conjuntas y coordinar acciones específicas en el ámbito del Acceso a la Justicia.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

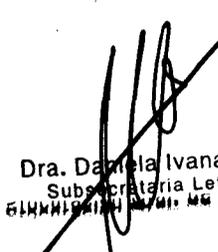
RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER la protocolización del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Universidad Nacional de Rosario el día 8 de julio de 2015, que obra como anexo de la presente.

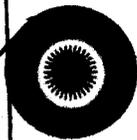
Artículo 2º.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA CILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

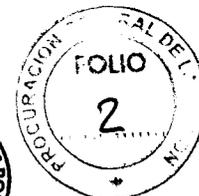
PROTOCOLIZACION
FECHA: 20/7/12



Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Entre el **MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACION** (en adelante **MPF**), representado en esta acto por la Procuradora General de la Nación, **Dra. Alejandra GILS CARBÓ**, con domicilio en calle Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO** (en adelante **UNR**), representada en este acto por su Rector, **Prof. Darío MAIORANA**, con domicilio legal en Calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, se conviene en celebrar el presente Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objetivo

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación institucional, técnica y académica entre el **MPF** y la **UNR** para el desarrollo de actividades conjuntas.

SEGUNDA.- Modalidad de ejecución

Con el fin de alcanzar el objetivo general establecido en la cláusula precedente, las partes se comprometen a:

- a. Organizar actividades académicas de formación, difusión e investigación, que podrán incluir el intercambio de recursos humanos y técnicos.
- b. Intercambiar regularmente información, material bibliográfico, estudios académicos y científicos, estadísticas y otros documentos que resulten de mutuo interés, siempre en el marco de la normativa legal que rige la actuación de las



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



instituciones.

- c. Promover el intercambio de experiencias entre los miembros de ambas instituciones.
- d. Elaborar y ejecutar de manera conjunta otros proyectos de cooperación de interés mutuo.

TERCERA.- Actividades específicas

En el marco del presente convenio, las partes acuerdan realizar acciones coordinadas en el ámbito de Acceso a la Justicia.

En esa línea, se conviene la realización de las siguientes actividades:

- a. La organización conjunta de cursos, talleres, seminarios, jornadas y otros encuentros académicos de formación, difusión y promoción de derechos en relación con el acceso a la justicia.
- b. El desarrollo de investigaciones sobre problemáticas que afecten a poblaciones en situación de vulnerabilidad, desde un enfoque de acceso a la justicia.
- c. La realización de acciones y actividades en el marco de un Observatorio de prácticas de acceso a la justicia en relación con temas vinculados a las competencias del **MPF** y otros órganos de justicia federales.
- d. La producción conjunta de informes y materiales académicos, documentales, testimoniales, literarios y audiovisuales sobre las temáticas mencionadas.
- e. La colaboración mutua para actividades de formación de miembros de la comunidad académica de la **UNR** y el **MPF**, tales como seminarios internos, prácticas profesionales y otras actividades de intercambio técnico y académico.

CUARTA.- Confidencialidad

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20107118
Dra. Daniela Diana Ga
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Cada una de las partes se compromete a no difundir la información científica, técnica o confidencial perteneciente a la otra, a la que haya podido tener acceso, siempre que dicha información no se encuentre en el dominio público o las partes acuerden expresamente lo contrario.

QUINTA.- Buena Fe

Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, sobre la base de los principios de buena fe y colaboración en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

SEXTA.- Actividades y proyectos conjuntos. Actas complementarias

Para realizar actividades y desarrollar proyectos conjuntos, y en caso de resultar necesario, las partes podrán celebrar actas complementarias al presente convenio, que se instrumentarán mediante anexos operativos. Los anexos podrán ser suscriptos por el representante del MPF que designe expresamente a tal efecto.

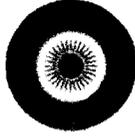
SÉPTIMA.- Coordinación

Las partes designarán en las actas complementarias las dependencias y agentes responsables de la coordinación de las actividades y/o proyectos que se implementen según el tipo de actividad o proyecto de que se trate.

OCTAVA.- Gratuidad

El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

NOVENA.- Autonomía



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

DÉCIMA.- Solución de controversias.

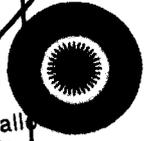
En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. A los efectos de las comunicaciones las partes constituyen domicilio en los enunciados en el acápite. En caso en que no llegaran a un acuerdo se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UNDECIMA.- Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal

- a. El presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción por el plazo de los dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos similares.
- b. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.
- c. Tal rescisión no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.
- d. A los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

M

PROTOCOLIZACION
FECHA: 2015/07/18
Dra. Daniela María Gallo
Subsecretaria Letrada



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
4

Previa lectura y ratificación de cada de las partes, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en dos (2) originales igualmente válidos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio del año 2015.

Dra. Alejandra GILS CARBÓ
Procuradora General de la Nación

Prof. Darío MAIORANA
Rector de la Universidad Nacional de Rosario